

Oficio No. PM/CMR/0148/2024.

Asunto: Dictamen Final Favorable.
Ex Post. Exención

Regulación: "Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de junio del 2024.

Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández.
Tesorero Municipal.
Presente.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; comunico a Usted que con fecha 04 de junio del 2024, se recepcionó vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**; por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en su artículo 78 indica que la propuesta regulatoria recibirá el tratamiento de Exención cuando no genere costos de cumplimiento para los particulares; las dependencias y entidades la presentarán junto con su formulario para que la Coordinación constate dicha circunstancia y emita el dictamen respectivo.



Hoja No. 2

- III. Por otro lado, en su artículo 69 del mismo ordenamiento, establece que el AIR es un formulario que deberán llenar las Dependencias y Entidades para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual del Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:
- Definición del Problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- IV. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- V. Que para los efectos del **"Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**; el Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), determinó la aplicación de un formulario AIR Ex Post de Exención.
- VI. Es necesario el fortalecimiento de las instituciones públicas que conforman el Gobierno Municipal, definiendo, actualizando adecuadamente sus atribuciones y con ello hacer expedito su actuar, implementando normas claras, para dar certidumbre a los actos que realizan, en estricto apego a las disposiciones legales.
- VII. Que con fecha 18 de mayo del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mejora Regulatoria, y con el firme propósito de implementar los objetivos y políticas de mejora regulatoria en nuestro municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con fecha 5 de septiembre del mismo año 2018, se publicó el Reglamento de Mejora Regulatoria, siendo su última reforma el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de mayo del 2024.

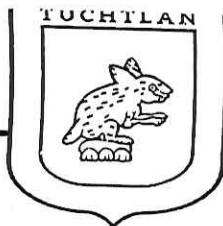


- VIII. La legislación vigente debe mantenerse en constante revisión y actualización a fin de que se realicen las modificaciones en los ordenamientos legales, para brindar la atención oportuna y seguridad jurídica en el actuar de la Tesorería Municipal.
- IX. Dicha propuesta de reforma al artículo 46 fracción LXXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, tiene como propósito el actualizar y mejorar los procedimientos actuales alineándolos con las mejores prácticas de transparencia financiera y proactiva.
- X. La Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 04 de junio del 2024, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas."**
- XI. Que el proyecto de reforma y adición presentado por la Tesorería Municipal, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes.
- XII. Que tomando en cuenta que la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal motivo del presente dictamen, no tiene injerencia la participación ciudadana, motivo por el cual no es necesario ponerlo a consulta pública en el micrositio (<https://ctic.tuxtla.gob.mx/portalsgair/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; emite el siguiente Dictamen Final Favorable de la propuesta regulatoria: **"Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

1. La propuesta regulatoria cumplió con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo, cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que respecta a la elaboración y presentación.



Hoja No. 4

2. Esta Coordinación, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post de Exención, cumpliendo en los términos establecidos.
3. Cuando se someta a consideración del Cabildo Municipal la propuesta normativa, se deberá anexar el Dictamen Final Favorable, a través del cual se comprueba que la Coordinación de Mejora Regulatoria de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no presenten cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
5. La Coordinación de Mejora Regulatoria; una vez que haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Registro Nacional de Regulaciones.
6. La Autoridad de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:
 - No genera costos de cumplimiento.
 - No crea obligaciones a los particulares.
 - No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores, la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el Dictamen Final Favorable Air Ex Post de Exención del **"Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas."**; El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Tesorería Municipal; que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Es importante enfatizar, que el Dictamen se emite en base a los elementos aportados en la propuesta sujeta a revisión, por lo que cualquier modificación posterior, es responsabilidad de la dependencia a su cargo.



Hoja No. 5

En virtud de lo anterior, y en términos de lo establecido en el artículo 82 del mencionado Reglamento, esa Tesorería Municipal se encuentra en posibilidad de continuar con el proceso de discusión ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 05 días del mes de junio del 2024.

Atentamente

Dra. Adriana Cantoral Marina
Cordinadora de Mejora Regulatoria



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su conocimiento. - Edificio. -

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndica Municipal y Secretaria de la Comisión de Gobernación. Mismo Fin. - Edificio.

Archivo / Minutario.

EMG.